



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 069-2022-IPD/OGA

Lima, 07 de setiembre de 2022

VISTO:

El Memorándum N°000689-2022-OCR/IPD, 19 de agosto del 2022, emitido por la por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorándum N°0001369-2022-UPTO/IPD, 01 de setiembre del 2022 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N°784-2022-UF/IPD de fecha 05 de setiembre del 2022 emitidos por Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°000689-2022-OCR/IPD, 19 de agosto del 2022, la Unidad de por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, solicitó la asignación de fondos por Encargo a nombre del Señor Alfredo Martin Villegas Chiguala, personal perteneciente al Decreto Legislativo N°1057 CAS, trabajador del Consejo Regional del Deportes La Libertad con DNI 18067238, para realizar el pago de tramites del Levantamiento de embargo en forma de inscripción del "Terrero Alto moche" se debe realizar ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Trujillo (SATT). en un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Memorándum N°001369-2022-UPTO/IPD, 01 de setiembre del 2022 respectivamente, la Unidad de Presupuesto, aprueba la nota de certificación de crédito presupuestario N° 01443, en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP) hasta por el importe de S/ 293.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N°784-2022-UF/IPD, 05 de setiembre del 2022 la Unidad de Finanzas concluye que las solicitudes de Encargo solicitado por el Consejo Regional del Deportes La Libertad, perteneciente a la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, le son aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2014-PCM, en su artículo 25° dispone que la Oficina General de Administración – OGA, considerar entre otras funciones, el administrar los



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 069-2022-IPD/OGA

bienes patrimoniales de la institución; así como, conducir los procesos de registro contable y de formulación y análisis de estados financieros de la institución y conducir, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de Tesorería, para el pago de obligaciones contraídas, contando para el cumplimiento de las mismas con el apoyo de la Unidad de Finanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, la modalidad de "ENCARGO" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a lo expuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del IPD, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, y;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR bajo la modalidad de **ENCARGO** para el año 2022, hasta por el importe S/ 293.00 (Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles), para financiar el pago del levantamiento del embargo en forma de inscripción del Terreno Alto Moche se debe realizar ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), en la meta presupuestaria 0032 a cargo de la OGA, por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, al **Señor Alfredo Martin Villegas Chiguala**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 069-2022-IPD/OGA

perteneciente al Decreto Legislativo N°1057 CAS, trabajador del Consejo Regional del Deportes La Libertad con DNI 18067238 de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DNI N°	FTE FTO	CONCEPTO	CADENA DE GASTO	IMPORTE	TOTAL
Alfredo Martin Villegas Chiguala	18067238	RDR	pago del levantamiento del embargo en forma de inscripción del Terreno Alto Moche se debe realizar ante la Superintendencia de Administración Tributaria de Trujillo (SATT)	2.3.4.3.2.1	S/ 293.00	S/ 293.00
						S/ 293.00



Artículo 2°. - **PRECISAR** que el responsable de la ejecución del gasto por "ENCARGO", deberá efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de culminación indicada, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Finanzas la evaluación de la rendición de cuenta, a fin de verificar que los gastos se cifan estrictamente a los montos máximos presupuestados por la Oficina de Presupuesto y Planificación.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente resolución al interesado, para conocimiento y los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 5°. - **Publicar** la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FRANKLING PERCY MORENO DUPUICH
Jefe de la Oficina General de Administración